



Sesión: 92
Fecha: 28-10-2024
Hora: 19:00

Solicitud de Acuerdo N° 31

Materia:

La Cámara de Diputados manifiesta a S.E. el Presidente de la República su profunda preocupación por lo que considera una política gubernamental en contra de la violencia hacia la mujer carente de seriedad y consistencia y por la errática reacción del Gobierno frente a casos de esta naturaleza.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 93
Fecha: 29-10-2024
A Favor: 59
En Contra: 41
Abstención: 10
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Ximena Ossandón Irrarrázabal
- 2 Hugo Rey Martínez



Adherentes:

- 1



SOLICITUD DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MANIFIESTA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR LO QUE CONSIDERA UNA POLÍTICA GUBERNAMENTAL EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER, CARENTE DE SERIEDAD Y CONSISTENCIA Y POR LA ERRÁTICA REACCIÓN DEL GOBIERNO FRENTE A CASOS DE ESTA NATURALEZA.

Consideraciones:

- La Ley N° 20.820, publicada el 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y modifica normas legales que indica, establece en los literales c) e i) del artículo 3, que a dicha cartera de Estado le corresponde *“Desarrollar políticas, planes y programas destinados a atender, prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, generando los espacios de coordinación entre los organismos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local”* y *“colaborar con organismos del sector público, a nivel nacional, regional y local, y asesorarlos en la formulación e incorporación de criterios de género en sus políticas y programas, evaluaciones y procesos de planificación”*.
- Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a este organismo se le encargó la ejecución de políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, siendo uno de ellos el ejecutar los programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres y de carácter intrafamiliar.



- En razón a lo anterior, nace el Plan Nacional de Acción 2021-2030¹ que tiene como principal objetivo erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y personas de géneros diversos, tanto en el ámbito público como en el privado. Para ello, se establecen diversas estrategias enfocadas en la prevención, protección y sanción de la violencia de género. Estos objetivos están en línea con los compromisos internacionales adquiridos por Chile en materia de derechos humanos y equidad de género, como la Convención de Belém do Pará y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

El plan se organiza en torno a cinco ejes estratégicos:

1. **Prevención de la violencia:** A través de campañas de sensibilización y educación, el plan busca cambiar los patrones culturales que perpetúan la violencia de género. Esto incluye iniciativas educativas en escuelas y programas de formación para personal de instituciones públicas.
2. **Protección y atención a las víctimas:** Se busca mejorar los servicios de apoyo para las mujeres que han sido víctimas de violencia, tales como refugios, líneas de emergencia, atención psicológica y jurídica gratuita. Además, el plan contempla mejorar los mecanismos para que las víctimas puedan acceder a la justicia de manera más eficiente y con menor riesgo de revictimización.
3. **Sanción a los agresores:** El plan también se enfoca en fortalecer el marco legal y judicial para asegurar que los perpetradores de violencia de género enfrenten sanciones adecuadas. Esto incluye la reforma de leyes y el fortalecimiento de las capacidades de la policía y el sistema judicial para investigar y procesar casos de violencia de género de manera más efectiva.
4. **Reparación integral para las víctimas:** Se propone asegurar la reparación adecuada de las mujeres víctimas de violencia de género, tanto en términos de su recuperación física y emocional, como en su acceso a derechos económicos, sociales y culturales.

¹ Resolución Exenta N° 1408 del 30 de diciembre de 2020, disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2021/12/RESEX-1408-2020-Plan-VCM.pdf>



5. **Coordinación interinstitucional:** El plan subraya la importancia de una respuesta coordinada entre diversas instituciones públicas y privadas. Esto incluye la cooperación entre ministerios, municipalidades, fuerzas policiales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado para implementar políticas integrales y efectivas contra la violencia de género.
- Con el pasar de los años, se ha venido avanzando firmemente en políticas para erradicar la violencia contra la mujer mediante iniciativas legislativas como la ley N° 21.212, que amplió la calificación de femicidio a aquellas mujeres que son asesinadas por la pareja o expareja con o sin convivencia; la Ley N° 21.643, que establece un marco legal para la prevención y sanción del acoso y la violencia en el entorno laboral; la Ley N° 21.675 que Estatuye medidas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres y la Ley N° 21.523, conocida como Ley Antonia, que tiene por objeto mejorar las garantías procesales de las víctimas de delitos sexuales, proteger los derechos de éstas, y evitar su revictimización, entre otras iniciativas.
 - Ahora bien, recientemente, en el contexto de denuncia por violación y abuso sexual, que recae en el ex subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres² ha sido enfática en reclamar el accionar errático del gobierno. Como dice el propio comunicado del organismo “¿de qué sirve declararse “gobierno feminista”, “transversalizar el enfoque de género”, incorporar a la ministra de la Mujer y Equidad de Género al Comité Político, si ante una situación de extrema gravedad reacciona de manera improvisada y errática con los derechos de las mujeres?”.
 - En este marco de crisis y de cuestionamientos al rol estatal en la defensa y protección de las mujeres víctimas de violencia, la respuesta que debe manifestar la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género es fundamental, puesto que su rol está justamente encaminado a

² RED CHILENA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. Gobierno y medios de comunicación: falta de seriedad y compromiso ante denuncia de violencia sexual, 18 de octubre 2024, disponible en: <https://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/gobierno-y-medios-de-comunicacion-falta-de-seriedad-y-compromiso-ante-denuncia-de-violencia-sexual/>



lograr la sensibilidad en torno a esta temática y ejecutar acciones concretas en resguardo de los derechos de las mujeres. En dicho orden de cosas, la legislación orgánica del Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género, prevista en la Ley N°20.820 y su reglamento confieren amplias atribuciones a la cartera y a la Ministra, las que se espera sean ejercidas con celeridad y ponderación en orden a asistir y proteger a las víctimas, sin importar el rol que desempeña el posible victimario.

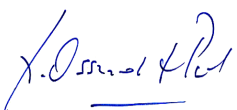
- Sin embargo, poco o nada se ha visto de ello en el marco de la crisis que ha generado la denuncia en contra del ex subsecretario del Interior, cuestión que solo abona a la crítica que se formula al gobierno, que no ha sabido concretar el mandato legal y ciertamente no ha estado a la altura en relación al rechazo rotundo y sin vacilaciones que merece la violencia contra la mujer

En mérito de las consideraciones expuestas, de conformidad a al artículo 114 del Reglamento de la Corporación, las Diputadas y Diputados firmantes vienen en proponer el siguiente:

SOLICITUD DE ACUERDO

La Cámara de Diputados manifiesta a S.E. el Presidente de la República su profunda preocupación por lo que considera una política gubernamental en contra de la violencia hacia la mujer, carente de seriedad y consistencia y por la errática reacción del Gobierno frente a casos de esta naturaleza.





FINADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.



FINADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M. *

